



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2020-GM-MDSS**

San Sebastián, 11 de noviembre del 2020.

### **EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** El Informe N° 106-2020-MDSS-GI-SGEO-RO-EEAC, de fecha 22 de setiembre del 2020 y el Informe N° 173-2020-MDSS-GI-SGEO-RO-EEAC, de fecha 29 de octubre del 2020, emitidos por el Residente de Obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las calles A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 y acceso de la APV Virgen de Belén del Distrito de San Sebastian-Cusco"; Informe N° 750-2020-SGA/GA/MDSS, de fecha 24 de setiembre del 2020, del Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 0227-2020-GI-AL-MDSS/RSC, de fecha 03 de noviembre del 2020, del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; Opinión Legal N° 360-2020-AL-GA-MDSS, de fecha 06 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Administración y la Opinión Legal N° 275-2020-GAL-MDSS, de fecha 10 de noviembre del 2020, de Gerencia de Asuntos Legales; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: Que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecida en el Manual de Organización y Funciones de la municipalidad.

Que, se delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía a la Gerencia Municipal; las mismas que se encuentran expuestas en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián N° 068-2020-A-MDSS, de fecha 24 de febrero del 2020.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en su artículo 34.2 que contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, **ii) reducción de prestaciones,** iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento y en su numeral 34.3 señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías **hasta por el veinticinco por ciento (25%)** del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 157.1 que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...) y en su numeral 157.2 establece que **igualmente, puede disponerse la reducción de las**

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



**prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.**

Que, con fecha 01 de setiembre del 2020, la Municipalidad Distrital de San Sebastian, suscribió el Contrato N° 11-2020-GA-MDSS, con la empresa concretos Supermix S.A., representada por su apoderada Gisela Silva Salazar, con el objeto de la contratación de suministro de 200 M3 de concreto premezclado FC=210 KG/CM2 para la meta 0024-2020 "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las calles A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 y acceso de la APV Virgen de Belén, Distrito de San Sebastian-Cusco", por el monto de S/. 58,000.00 (cincuenta y ocho mil con 00/100 soles), contrato que deriva del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2020-MDSS/OEC;

Que, con Informe N° 106-2020-MDSS-GI-SGEO-RO-EEAC, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Residente de Obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las calles A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 y acceso de la APV Virgen de Belén del Distrito de San Sebastian-Cusco", solicita la reducción del 20% de la adquisición de concreto pre mezclado, correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 006-2020-MDSS/OEC, suscrita entre la Municipalidad Distrital de San Sebastian y la empresa concretos Supermix S.A., debido a la reducción de asignación presupuestal de la obra, para la ejecución de la calle B programada en 138.46 ml, y, mediante Informe N° 173-2020-MDSS-GI-SGEO-RO-EEAC, de fecha 29 de octubre del 2020, amplia su solicitud de reducción manifestando que inicialmente el expediente técnico de la obra consideraba la intervención original de la calle B de la progresiva 00+183.74 a la progresiva 00+371.46, correspondiendo a la ejecución total de la calle B, pero por razones de reducción de área a intervenir, debido a que en el lugar se encontró material orgánico el cual no estaba presupuestado para su mejoramiento; por ello no se concluye con la totalidad de la intervención programada, por ende se reduce la ejecución de la calle B, desde la progresiva 00+183.74 a la progresiva 00+322.20, reducción que representa un 20%;

Que, el Sub Gerente de Abastecimiento mediante el Informe N° 750-2020-SGA/GA/MDSS, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura mediante Informe N° 0227-2020-GI-AL-MDSS/RSC, de fecha 03 de noviembre del 2020 y el asesor legal de la Gerencia de Administración mediante Opinión Legal N° 360-2020-AL-GA-MDSS, de fecha 06 de noviembre del 2020, opinan por la procedencia de la reducción del 20% del material concreto premezclado FC=210 KG/CM2) derivado del contrato N° 11-2020-GA-MDSS, porque se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, como son i) alcanzar la finalidad del contrato ii) Asignación presupuestal necesaria iii) condiciones, precio y especificaciones técnicas determinados en el contrato;

Que, el Gerente de Asuntos Legales mediante Opinión Legal N° 275-2020-GAL-MDSS, de fecha 10 de noviembre del 2020, opina por la procedencia de la reducción de prestaciones al Contrato N° 11-2020-GA-MDSS, por la suma ascendente a S/11,600.00 (once mil seiscientos con 00/100 soles), lo que equivale al 20% del monto total del contrato original;

Que, en el presente caso, se verifica el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas establecidas en la norma para determinar la viabilidad de la reducción del 20% al contrato N° 11-2020-GA-MDSS, que deriva del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2020-MDSS/OEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de lo Ley de Contrataciones del Estado y teniendo en cuenta la Opinión Legal de la Gerencia de Asuntos Legales, la opinión legal de la Gerencia de Administración y la opinión legal de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la reducción de las prestaciones del Contrato N° 11-2020-GA-MDSS, suscrito con la Empresa CONCRETOS SUPERMIX S.A., representada por su apoderada Gisela Silva Salazar el OSCE, por el monto de S/11,600.00 (once mil seiscientos con 00/100 soles), lo que equivale al 20% del monto total del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por lo Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración realice las acciones necesarios a fin de formalizar lo adenda correspondiente al Contrato N° 006-201B-OSCE, de acuerdo con la reducción autorizado en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Tecnológica y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*Juan Pablo Luza Sikuz*  
Lic. Juan Pablo Luza Sikuz  
GERENTE MUNICIPAL

cc.  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Infraestructura  
OTSI  
Archivo.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”